

2761

ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de la Universidad de Valladolid para acceso a Escalas de nivel superior.

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido el establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionarse profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.º, 2, del citado Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo adscrito a su Departamento normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas selectivas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, la Universidad de Valladolid convocará un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas, para su provisión mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacidad necesaria.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a Escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aún cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—Cuando exista una sola plaza vacante, se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el artículo 1.º de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.º, 2, d), y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Personal.

2762

ORDEN de 16 de noviembre de 1978 por la que se concede clasificación definitiva como centros libres a Centros de B. U. P. no estatales de las provincias de Badajoz, Madrid, Valencia y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley

General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Legislación vigente para mantener la clasificación como Centros libres que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Barcarrota.

Localidad: Barcarrota.

Denominación: «Virgen de Soterraño».

Domicilio: Altozano 5.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Guareña.

Localidad: Guareña.

Denominación: «Municipal».

Domicilio: Carretera de Don Benito.

Titular: Ayuntamiento de Guareña.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Olivenza.

Localidad: Olivenza.

Denominación: «Municipal».

Domicilio: Gabriel y Galán, 10.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Talarrubias.

Localidad: Talarrubias.

Denominación: «Municipal Virgen Coronada».

Domicilio: Carretera de San Roque.

Titular: Ayuntamiento de Talarrubias.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Los Santos de Maimona.

Localidad: Los Santos de Maimona.

Denominación: «Municipal General Rodrigo».

Domicilio: Mérida, 14.

Titular: Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: El Plantío.

Localidad: El Plantío.

Denominación: «San Miguel».

Domicilio: Avenida de la Victoria, 96.

Titular: Thomas Clement Francis Linton.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Mathema».

Domicilio: José Ortega y Gasset, 59.

Titular: María Teresa Mendiola Daroca.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Teide».

Domicilio: Alcalá, 339.

Titular: «Colegios Teide S. A.».

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «María Quintana».

Domicilio: Artes Gráficas, 20.

Titular: Juan Pines Zaragoza.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con siete unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «García Hernández».

Domicilio: Avenida de Cataluña, 1.

Titular: José L. García Hernández.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Jauma».

Domicilio: Séneca, 4.

Titular María Fages Bosch.

Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con siete unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D. el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2763

*ORDEN de 16 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica, Provincial de Barcelona.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional «Angela Bransuela», domiciliado en Ronda S. Olaguer, sin número, zona Vista Alegre, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «Hermanas Bertoméu», domiciliado en calle Perú, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprimen una unidad escolar mixta de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «Tomás Viñas» domiciliado en Ramón Berenguer, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados y se suprimen tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montmany. Localidad: El Figaro.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Generalísimo Franco, 48, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Palafolls. Localidad: Palafolls.—Ampliación del Colegio Nacional «Correa Weghison» domiciliado en Calvo Sotelo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local de nueva construcción.

Municipio: Pineda. Localidad: Pineda.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Antonio Doltra» domiciliado en paseo Camino del Medio (sector Poniente), que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres uni-

dades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, estas unidades funcionarán en locales de nueva construcción. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional «Carmen Tronchoni», domiciliado en calle Riusec, 2, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Celoni. Localidad: San Celoni.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco» domiciliado en Consulado del Mar, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: San Hipólito de Voltregá. Localidad: San Hipólito de Voltregá.—Ampliación del Colegio Nacional «Abad Oliva», domiciliado en Entrada pasaje Pares, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: San Juan de Vilasar. Localidad: San Juan de Vilasar.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez Sajas» domiciliado en Alsina 47 y 74, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en avenida Montevideo.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Pompeu Fabra», domiciliado en calle Menorca, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Las unidades de nueva creación funcionarán en cuatro locales de nueva creación y uno adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Lourdes-Sagrado Corazón» domiciliado en José Antonio, 5, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Las unidades de nueva creación funcionarán —dos en locales de nueva construcción en calle La Plata, sin número— y —una en local adaptado.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Nicolás Longarón» domiciliado en Anselmo Riu, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Taradell. Localidad: Taradell.—Constitución del Colegio Nacional «Los Pinadiques» domiciliado en Ramón Pou, número 91, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en Afuera y se integran las cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece.

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló.—Constitución del Colegio Nacional «Vall del Ges», domiciliado en Cataluña, 4, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Espe-